



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SEISCIENTOS  
SESENTA Y DOS ADOPTADO  
EN LA SESIÓN ORDINARIA N°  
85.

DECRETO: N° 2012 //  
COYHAIQUE, 08 ABR 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- El informe N°7 presentado el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Dos: En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de Educación Municipal ha presentado el informe N°7/2019 al Concejo Municipal respecto de la licitación ID N° 2496-7-LE19 para contratar el servicio de "ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE", expuesto por la Encargada de Recursos Materiales DEM, Sra. Daniela Diaz Ruiz.

Que, dicho informe a la letra señala:

**Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique**

De mi consideración:

- ✓ Se informa del 2do llamado a licitación pública para contratar "ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE", cuyo contrato supera las 500 UTM.
- ✓ Esta licitación conforme a la Ley N° 19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 1 LÍNEA y se identificó con el ID N° 2496-7-LE19.
- ✓ Costo total del contrato I.V.A. incluido: \$46.626.580.-
- ✓ Duración del contrato: 2 años.

**Antecedentes de la contratación:**

En este segundo llamado a licitación pública, presentó su oferta el proveedor "Productora y Comercializadora de Leña Y Biomasa Coyhaique S.A., quien cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitado en las bases administrativas y técnicas aprobadas mediante D.A. N° 735/01.02.2019, por tanto pasó al proceso de evaluación alcanzando un puntaje de un 100% según se detalla en el Informe de Evaluación adjunto de la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio que aprobaron las bases.

De acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se remite a usted para su conocimiento y sometimiento al Honorable Concejo Municipal, respecto de la contratación y suministro de astillas para calefacción de la escuela Baquedano de Coyhaique por un periodo de dos años, con el proveedor



Productora y Comercializadora de Leña Y Biomasa Coyhaique S.A., RUT 76.413.324-2, por un monto total de \$ 46.626.580 (Cuarenta y seis millones seiscientos veintiseis mil quinientos ochenta pesos).

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **ADJUDICAR** la licitación 2496-7-LE19 para contratar el servicio de "ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE, al proveedor Productora y Comercializadora de Leña y Biomasa Coyhaique, Rut: 76.413.324-2, por un monto de \$ 46.626.580, por un periodo de dos años.
2. **AUTORIZAR**, la adjudicación y contratación del servicio de "ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE, en tanto ésta supera las 500 UTM y excede el periodo alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hemán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º **ENCARGASE** a la Dirección de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Educación Municipal.

4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:**-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.